

DECRETO No. 138
(22 ABR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL AL CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR- BIENIO 2021-2022

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 del 2020, el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y constituyó el Sistema General de Regalías, cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

El Acto Legislativo 05 de 2019 al modificar el artículo 361 Constitucional, previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías de conformidad con las disposiciones allí previstas.

Por su parte, la Ley 2056 de 2020 en el artículo 160 señala:

"Incorporación de recursos. (...)

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente."

En tal sentido, el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 del 2020 dispone:

"Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporara al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto."



Adicionalmente, el artículo 2.1.1.8.2. del Decreto 1821 del 2020 establece que, en el presupuesto de las entidades territoriales, se debe crear capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En cumplimiento de la normatividad mencionada, mediante Acuerdo No. 085 del 10 de Junio de 2019, el OCAD Región Pacífico en el artículo 13, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto del Sistema General de Regalías denominado "Pavimentación de la Vía Cánchala - Mocondino - Variante Oriental Pasto, Departamento de Nariño" por valor de \$7.000.000.000,00, de los cuales \$6.381.520.348,00, corresponden a recursos de ejecución del proyecto cuya entidad pública designada es la Alcaldía de Pasto y \$618.479.652,00 corresponden a recursos de ejecución de la interventoría cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño.

Por lo anterior, mediante Decreto No. 317 del 19 de Junio de 2019, el Gobernador del Departamento de Nariño incorpora al presupuesto del Sistema General de Regalías, recursos del proyecto de inversión denominado "Pavimentación de la Vía Cánchala - Mocondino - Variante Oriental Pasto, Departamento de Nariño" identificado con código BPIN 2018000030026 por valor de \$618.479.652,00 del Fondo de Compensación Regional.

En el año 2020 el Municipio de Pasto presentó un ajuste que tenía por objeto la redistribución de recursos, y un incremento en el valor total del proyecto que se menciona, asumido con recursos propios del Municipio de Pasto y una ampliación en el horizonte del proyecto, por valor de \$140.922.863,77 los cuales se incrementan al valor de la obra y en consecuencia aumentando el valor del proyecto en la suma de \$7.140.922.863,77.

Así, mediante Decreto No. 068 del 23 de Febrero de 2022, el Gobernador del Departamento de Nariño aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

En el artículo 1 del mencionado Decreto se aprobó el ajuste del proyecto "Pavimentación de la Vía Cánchala - Mocondino - Variante Oriental Pasto, Departamento de Nariño" por valor de \$1.399.405.612,19; código BPIN 2018000030026, los cuales corresponden a Asignaciones para la inversión regional 60%, así:

- Para la ejecución del proyecto \$1.241.587.552,67, cuya entidad pública designada es la Alcaldía de Pasto.
- Para la ejecución de la interventoría \$157.818.059,52, cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño

Por último, el proyecto "Pavimentación de la Vía Cánchala - Mocondino - Variante Oriental Pasto, Departamento de Nariño", queda así:



BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor Vigencia	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2018000030026	Pavimentación de la Vía Cánchala - Mocondino - Variante Oriental Pasto, Departamento de Nariño	Ejecutor	Alcaldía de Pasto	\$6.381.520.348,00 (2019)	Fondo de Compensación Regional y Recursos Propios	\$8.540.328.475,96
				\$140.922.863,77 (2020)	Recursos Propios	
				\$1.241.587.552,67 (2022)	AIR 60%	
		Interventoría	Departamento de Nariño	\$618.479.652,00 (2019)	Fondo de Compensación Regional	
				\$157.818.059,52 (2022)	AIR 60%	

Por otra parte, mediante Acuerdo No. 055 del 15 de Agosto de 2017, el OCAD Región Pacífico en el artículo 34, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto del Sistema General de Regalías denominado "Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo en la Subregión del Guambuyaco Departamento de Nariño" por valor de \$1.683.864.009,00, de los cuales \$1.559.356.995,00, corresponden a recursos de ejecución del proyecto cuya entidad pública designada es el Municipio del Peñol y \$124.507.014,00 corresponden a recursos de ejecución de la interventoría cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño.

Por lo anterior, mediante Decreto No. 387 del 25 de Septiembre de 2017, el Gobernador del Departamento de Nariño incorpora al presupuesto del Sistema General de Regalías, recursos del proyecto de inversión denominado "Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo en la Subregión del Guambuyaco Departamento de Nariño" identificado con código BPIN 2016000030045 por valor de \$124.507.014,00 del Fondo de Desarrollo Regional.

Mediante Decreto No. 068 del 23 de Febrero de 2022, el Gobernador del Departamento de Nariño aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.

En el artículo 2, del mencionado Decreto se aprobó el ajuste del proyecto "Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo en la Subregión del Guambuyaco Departamento de Nariño" por valor de \$220.599.393,28; código BPIN 2016000030045, así:

- Para la ejecución del proyecto \$185.887.955,28, cuya entidad pública designada es el Municipio del Peñol.
- Para la ejecución de la interventoría \$34.711.438,00, cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño

El Gobernador del Departamento de Nariño, a través del Decreto No. 079 del 04 de Marzo de 2022, aclara la información relacionada con un proyecto de inversión aprobado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.



El decreto que se menciona, en su artículo 2 aprobó el ajuste del proyecto "Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo en la Subregión del Guambuyaco Departamento de Nariño" por valor de \$220.599.393,28; código BPIN 2016000030045, los cuales corresponden a Asignaciones para la inversión regional 60%, así:

- Para la ejecución del proyecto \$185.123.184,28, cuya entidad pública designada es el Municipio del Peñol.
- Para la ejecución de la interventoría \$35.476.209,00, cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño

Finalmente, el proyecto "Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo en la Subregión del Guambuyaco Departamento de Nariño", queda así:

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor Vigencia	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2016000030045	Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo en la Subregión del Guambuyaco Departamento de Nariño	Ejecutor	Municipio del Peñol	\$1.425.492.986,00 (2017-2018)	Fondo de Desarrollo Regional	\$1.904.463.402,28
				\$133.864.009,00 (2017-2018)	AIL	
				\$185.123.184,28 (2022)	AIR 60%	
		Interventoría	Departamento de Nariño	\$124.507.014,00 (2019)	Fondo de Desarrollo Regional	
				\$35.476.209,00 (2022)	AIR 60%	

Por otro lado, mediante Acuerdo No. 059 del 21 de Diciembre de 2017, el OCAD Región Pacífico en el artículo 9, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto del Sistema General de Regalías denominado "Mejoramiento en Placa Huella de la Vía la Lupa - Villanueva - Huevo Hondo - Contadero - el Sauce (Cruce Ruta 25ANNR03) Sector Primavera - Bellavista Municipio de Colón Génova - Departamento de Nariño" por valor de \$4.890.389.769,00, de los cuales \$4.595.742.347,00, corresponden a recursos de ejecución del proyecto cuya entidad pública designada es el Municipio de Colón Génova y \$294.647.422,00 corresponden a recursos de ejecución de la interventoría cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño.

En relación con lo anterior, mediante Decreto No. 1087 del 29 de Diciembre de 2017, el Gobernador del Departamento de Nariño incorpora al presupuesto del Sistema General de Regalías, recursos del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento en Placa Huella de la Vía la Lupa - Villanueva - Huevo Hondo - Contadero - el Sauce (Cruce Ruta 25ANNR03) Sector Primavera - Bellavista Municipio de Colón Génova - Departamento de Nariño" identificado con código BPIN 2017000030139 por valor de \$294.647.422,00 del Fondo de Desarrollo Regional.

Posteriormente, a través del Decreto No. 068 del 23 de Febrero de 2022, el Gobernador del Departamento de Nariño aprueba un ajuste a un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR.



En el artículo 3, del aducido Decreto se aprobó el ajuste del proyecto "Mejoramiento en Placa Huella de la Vía la Lupa - Villanueva - Hueco Hondo - Contadero - el Sauce (Cruce Ruta 25ANNR03) Sector Primavera – Bellavista Municipio de Colón Génova – Departamento de Nariño" por valor de \$953.060.904,00; código BPIN 2017000030139, los cuales corresponden a Asignaciones para la inversión regional 60%, así:

- Para la ejecución del proyecto \$886.289.934,00, cuya entidad pública designada es el Municipio de Colón Génova.
- Para la ejecución de la interventoría \$66.770.970,00, cuya entidad pública designada es el Departamento de Nariño

Se concluye que, el proyecto "Mejoramiento en Placa Huella de la Vía la Lupa - Villanueva - Hueco Hondo - Contadero - el Sauce (Cruce Ruta 25ANNR03) Sector Primavera – Bellavista Municipio de Colón Génova – Departamento de Nariño", queda así:

BPIN	Nombre Proyecto	Tipo	Entidad Ejecutora	Valor Vigencia	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
2017000030139	Mejoramiento en Placa Huella de la Vía la Lupa - Villanueva - Hueco Hondo - Contadero - el Sauce (Cruce Ruta 25ANNR03) Sector Primavera – Bellavista Municipio de Colón Génova – Departamento de Nariño	Ejecutor	Municipio de Colón Génova	\$4.595.742.347,00. (2017)	Fondo de Desarrollo Regional y Recursos Propios	\$5.843.450.673,00
				\$886.289.934,00 (2022)	AIR 60%	
		Interventoría	Departamento de Nariño	\$294.647.422,00 (2017)	Fondo de Desarrollo Regional	
				\$66.770.970,00 (2022)	AIR 60%	

Una vez señalados los considerandos anteriores, es necesario adicionar al capítulo independiente del Sistema General de Regalías por una suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 M/CTE (\$260.065.238,52), correspondiente a los proyectos: "Pavimentación de la Vía Cánchala - Mocondino - Variante Oriental Pasto, Departamento de Nariño"; "Adecuación y Mejoramiento del Escenario Deportivo en la Subregión del Guambuyaco Departamento de Nariño" y "Mejoramiento en Placa Huella de la Vía la Lupa - Villanueva - Hueco Hondo - Contadero - el Sauce (Cruce Ruta 25ANNR03) Sector Primavera – Bellavista Municipio de Colón Génova – Departamento de Nariño", pertenecientes a SGR – Asignación, para la inversión regional 60% del Sistema General de Regalías (SGR).

Que, en mérito de lo expuesto el Gobernador del Departamento de Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 M/CTE (\$260.065.238,52)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
5	INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	260.065.238,52
5.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	260.065.238,52
5.0.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	260.065.238,52
5.0.1.02.6.01.03.03.1	Asignación para la inversión regional - Departamentos	260.065.238,52

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 M/CTE (\$260.065.238,52)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
6	GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	260.065.238,52
6.03	DISPONIBILIDAD INICIAL	260.065.238,52
6.03.01.03	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	260.065.238,52
6.03.01.03.003	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	260.065.238,52
6.03.01.03.003.001.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	260.065.238,52
6.03.01.03.003.001.00AR.2 402.0603.2018000030026	Pavimentación de la vía Cánchala - Mocondino- variante oriental Pasto, Departamento de Nariño	157,818,059.52
6.03.01.03.003.001.00AR.4 301.1604.2016000030045	Adecuación y mejoramiento del escenario deportivo en la subregión del Guambuyaco, Departamento de Nariño	35,476,209.00
6.03.01.03.003.001.00AR.2 402.0603.2017000030139	Mejoramiento en placa huella de la vía la Lupa - Villanueva - Hueco Hondo - Contadero -el Sauce (cruce ruta 25ANNR03) Sector Primavera - Bellavista municipio de Colón Génova - Departamento de Nariño	66,770,970.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

Dado en San Juan de Pasto, a los **22 ABR 2022**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Revisó: Viviana Solarte Solarte
Secretaría de Hacienda

Revisó: Miryam Paz Solarte
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cristhina Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto